# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCA DE SALTA

A Ñ O LV - Nº 7018

EDICION DE 16 L'AGINAS

Apareco los días habiles

MIERCOLES, ENERO 15 DE 1964

CORREO

ALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1305

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 778.628

#### HORARIO

Para la publicación de avisos en

el BOLETIN OFICIAL regirá el

siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

#### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia

> Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

·TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICI AL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDA. DES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

#### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30/10/62

#### , VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .... \$ 5.00 atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00 atrasado de un año hasta tres años ... \$ 15.00 atrasado de más de 3 años hasta 5 años ... \$ 35.00 atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 50.00 atrasado de más de 10 años ..... \$ 75.00

#### SUSCRIPCIONES

•		•	
Mensual	\$ 100.00	Semestral	
Frimestral	\$ 200.00	Anual	\$ 600.00

#### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho per el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

. Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) lineas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se con siderará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el si. guiente derecho adicional fijo:

1º)	Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 93.00
	De más de 1/4 y hasta 1/2 página	
39)	De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 270.00

4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

#### PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$ .	· \$	\$	\$	\$
Sucesorios Posesión Treintañal y Deslinde Remate de Inmuebles y Automotores Otros Remates Edictos de Minas Contratos o Estatutos de Sociedades Balances Otros Edictos Judiciales y avisos	270.— 270.— 195.— 540.— 2.50 390.—	20.— ", 20.— ", 14.— ", 36.— ", la palabra 30.— cm.	270.— 540.— 540.— 270.— 4.— 600.— 540.—	20.— cm. 36.— " 36.— " 20.— " ———————————————————————————————————	390.— 600.— 390.— ———————————————————————————————————	27.— cm. 54.— " 54.— " 27.— " ——— 54.— " 54.— "

## SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
DECRETOS:	
M. de Econ. Nº 1491 del 31 12 63.— Apruébase el Certificado Nº 1— Ajuste Gastos— correspondiente a la Obra Amplia- ción Comisaría Cárcel de Orán.  M. de Gob. Nº 1492 " " — Apruébase el contrato de locación suscrito el día 21 10 63, entre Jefatura de Poli- cía y la Sra. Émilia Gumercinda González de Solano	4402 4402 al 4403
M. de Econ. Nº 1493 " — Exceptúase a la Bibliote ca Provincial de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 355 63 referente a la partida de Inversiones y Reservas, para la adquisición de publicaciones de carácter general.  " " " 1494 " — Autorízase al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a mantener una	4403
cuenta corriente con la firma Compañía Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti é Hijos S. A., para la provisión de cemento portland	4403
" "A. S. " 1496 2   1  64.— Dânse por terminadas las funciones a la Srta. Elda Alcira Quiñonero personal del Mi- nisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública	4403
docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	4403 4403
personal de Servicio del Dpto. de Maternidad é Infancia, a partir del 20 12 63	4404
" " " 1500 " " — Déjase cesante al Sr. Miguel Pachado, personal de Servicio del Dpto. de Lucha Antituberculosa	. 4404
" " " 1501 " " — Designase con carácter interino a la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich, en la ca- tegoría de Médico de Guardia del Dpto, de Maternidad e Infancia, en reemplazo del Dr.	4404
Eduardo Temer, quien se encuentra en uso de licencia.	4404
" " 1502 " " — Acuérduse un subsidio de \$ 1.000.000.— m n. por el perfodo comprendido entre el 1 11 63 al 31 10 64, para atender gastos de Campañas varias y grandes luchas	4404

		PAGINAS	٠.,
M. de	Gob. Nº 1503 " 3 1 64.— Dânse por terminadas funciones del Oficial Inspector del Destacamento El Potrero,		
16 ° 66 .	, Dn. José Patricio Gallo de Jefatura de la Policía	•	4404
46 , 64°	de la Provincia		4404
	de escuela de esta provincia, ubicadas en zonas desfavorables y muy desfavorables,		
	ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	4	.4404
	" 1506 " — Suspéndese por el término de dos meses, y sin goce de sueldo, al Agenté Uniformado Dn. Isa Curi del Desta camento Santa Rosa de Tastil de Jefatura de Policia		4404
"	" ' 1507 " — Dânse por terminadas las funciones del Sr. Guillermo Flores de Comisionado Interventor Municipal de la localidad de El Bordo (General Güemes) y desfgnase en su		-
	reemplazo al Sr. Javier Olea	4404 al	4405
	" 1508 " — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por art. 1º del Decr. Ley Nº 918 del 22/11/63 referente al traslado del cargo del Agente Uniformado Sr. Raúl A. Arroyo	·	4405
" "	" " 1509, " " — Designase en el cargo de Agente Uniformado de la Policía de la Provincia al Sr. César	*	4405
46 16	D. Cejas		s •
" "	la Srta. Nilda Victoria Vázquez  " " 1511 " " - Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Sr. Alberto Ralle Comisario de la		4405
,	Comisaria de General Gü emes, len mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 470 del 18 12 63 dicta da por Jefatura de Policía de la Provincia		4405
ÆDIC	TOS DE MINAS:		
Nº 1	16119 — s p. Benigno Hoyos —Expte. Nº 4260—H	•	4405
	FACIONES PUBLICAS:		
No 1	16163 — Aeronáutica Argentina Aeropuerto Salta —Licit. Públ. Nº 1 63 64.		4405
$N_0$ 3	16160 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 29 64 16159 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 32 64	•	4405 4405
$N_0$	16152 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 28 64	•	4405
	16151 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Pública Nº 23 64	4405 a	4405 1 4406
	16133 — Dirección Nacional de Vialidad —Licit. Públ. Limpieza Terreno Ruta № 81		4406
AVIS	O ADMINISTRATIVO:	-	٠ - ٠
14ô :	16081 — Ejército Argentino —Obra Social —Fija nuevas normas administrativas	•	4406
			*
	SECCION JUDICIAL		
		•	4
	ESORIOS:		
No No	16157 — De don Rudecindo García	•	4406 4406
Ì٧٠	16154 — De doña María Bartolina de Albarracín		4406 4406
$N_{\delta}$	16155 — De don José Zárate		4406
$N_{\hat{0}}$ $N_{\hat{0}}$	16132 — De don Felipe Alberto Gutiérrez  16118 — De don César Esteban Alfaro		4406 4406
$N_{\delta}$	16115 — De doña María Retambay de Contreras y José Gil Contreras	•	4406
$N_{\hat{o}}$	16110 — De don Juan Petrinich  16103 — De don Bartolomé Rodríguez		4406 4406
	16102 — De don Alfredo Golovinski		4406 4406
	16086 — De don David Loreto Zalazar		4406
$N_{\hat{\mathbf{o}}}$	16077 — De doña Modesta Barrionuevo de Baldovino		4406
$N_{\hat{o}}$ $N_{\hat{o}}$	16072 — De doña Beatriz López de López		4406 4406
$N_{\delta}$	16057 — De don Antonio Díaz Calderón	•	4406 <b>4</b> 406
$N_0$	16007 — De doña Nelly 6 Nélida Arévalo y Doña Clara Arévalo	4406 a	ıl 4407
Nº Nº	15992 — De don Conrado Rufino	•	4407 4407
Nô ∙Nô	15911 — De don Juan Guaraz		4407 4407
Мô	15889 — De don De Soler Nuñez Pedro	,	4407
REM	IATES JUDICIALES:		
$N_{\hat{0}}$ $N_{\hat{0}}$	16153 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L.A.S.A. vs. Segundo Salomón Bravo		4407 4407
$N_{\hat{0}}$	16143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rentas Trinidad García de vs. Viterman Sarmiento		4407
· No No	16130 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gómez María E. Sing Flores de vs. Vaca Vicente		4407 4407
$N_{\hat{o}}$ $N_{\hat{o}}$	16126 — Por José A. Cornejo — Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Manuel B. Marquez Ferreyra	•	4407
N <sub>0</sub>	16125 — Por José A. Cornejo — Juicio: Salomón Berezán vs. Juan Gómez Cisneros		al 4408
$N_{\hat{0}}$	16109 — Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi	1	4408 4408
Nô Nô	16106 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Genovese Miguel y Otro vs. Manzano Angel	· ·	4408 4408
Nô Nô	16052 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Abus Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa		4408
$N_b$	15882 — Por Efrain Racioppi —Juicio: Vázquez Dionisio ys. Delfin Lisardo	•	al 4409 4409
$N_{\delta}$	15870 — Por José A. Cornejo — Juicio: José L. Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga	•	4409

PAGINAS CITACIONES A JUICIOS: Nº 16008 — Jorge San Miguel y Otros, promoviendo posesión treintañal ...... 4409 POSESION TREINTAÑAL 16149 — Promovido por Emilio Torres SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES:. 16162 — Minera, Industrial Salta S.R.L. 15992 — Río Blanco S.R.L. 4409 al 4410 4410 al 4411 EMISION DE ACCIONES: Nº 16164 — Chiban y Salem S.A.

TRANEFERENCIA DE NEGOCIO: 4411 al 4412 Nº 16158 — Ramón M. Haise transfiere a favor de Daniel Isa Nº 16147 — Epifanio Nicasio González transfiere a favor de Román García y Otros 4412 4412 16139 — Ramón Laureano Brizuela vende a favor de Juan Dionisio Parentis. ..... 4412 al 4413 SECCION AVISOS ASAMBLEAS: 16161 — Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal —Para el día 19 del cte.

16148 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y.P.F. Salta Ltda. —Para el día 18 del cte.

16136 — La Loma S.A. —Para el día 25 de febrero de 1964

16123 — Alias López Moya y Cía. S. A. — Para el día 20 del corriente. 4413 4413 4413

#### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER

#### **EIECUTIVO**

DECRETO Nº 1491

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Diciembre 31 de 1963

Expediente Nº 3655|63

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1— Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra "Ampliación Comisarla Carcel de Orán", emitido a favor del contratista señor, Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 161.783.35 mln.;

Atento a lo informado por Contadurfa General de la Provincia y a que al Certificado en questión le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado;

#### El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19. — Apruébase el Certificado Nº 1—Ajuste Gastos Generales. y. Beneficios, correspondiente a la Obra Ampliación Comisarfa Cárcel de Orán, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratistas señor Lorenzo Tanniello por la suma de \$ 161.783.35 m|nacional.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 161.783.— m|n., a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del contratista señor Lorenzo Ianniello.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4v — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Fiorencio Elías

redro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. P. y C. Pub.

DECRETO Nº 1492

Es Copia:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública SALTA, Diciembre 31 de 1963 Expediente Nº 7364|63

—VISTO el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policia de la Provincia y la señora Emilia Gumercinda González de Solana, del inmueble ubicado en avenida 9 de Julio Nº 510 de la ciudad de Metán, destinado a sede de la Comisaría local, y atento lo informado por el Tribunal de Locaciones de la Provincia a fs. 16 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31, de estos obrados;

#### El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación suscrito el día 21 de octubre entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Emilia Gumercinda González de Solana, cuyo texto dice:

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veintiun días del mes de octubre del año mil novecientos sesunta y tres, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la Policía de la Provincia de Salta en adelante denominada LA LOCATARIA por una parte, y la señora Emilia Gumercinda González de Solana en adelante denominada el LOCADOR por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: El LOCADOR da en arriendo a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en avenida 9 de Julio número qu'nientos diez de la ciudad de Metan, condestino al servicio y sede de la Comisaría de

Metán, el que se encontraba ocupado antes de ahora por la misma Comisaría.

4413

4413

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 3.000.) mensuales, a partir desde el día primero (1º) de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, cuyo importe se abonará al LOCADOR, por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en su domicilio y por intermedio del Inspector de la Tercera Zona con asiento en esa ciudad de Metan.

TERCIERO: La LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo.

Asimismo la LÓCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad.

Tanto ellas como las mejoras que se introdujenren en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a la LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años a partir del día primero de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, la LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare al LOCADOR ese deseo noventa días antes del vencimiento del mismo.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA, no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualesquiera de las clausulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámite y exigir el desalojo y la restitución del inmueble lo-

SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Sal-

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: la LOCOTA-RIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Güemes número setecientos cincuenta y el LOCADOR en calle Veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y uno de la ciudad de Metán, ambos de esta Provincia.

NOVENO: El presente contrato se suscribe Ad-Referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública - BAJO TA-LES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta fecha ut-supra. — Firmado: ALFONSO MARIA PAZ. Sub-Jefe a c. Int. de Jefatura de Policía.— EMILIA GUMERCINDA GONZALEZ DE SOLANA.-

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA: Miguel Santiago Maciel Oficial Ppal. — Minist, de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 1493 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Diciembre 31 de 1963 Expediente Nº 3378 63

-VISTO que la Dirección de la Biblioteca Provincial manifiesta que debido a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 355 63 no puede disponer de fondos para la adquisición de libros, revistas ni diários, esencial a la función específica para la cual se la crea-

## El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T'A:

Art. 1º. — Exceptúase a la Biblioteca Provincial de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 355 del 29 de octubre ppdo., en lo que a la partida de "Inversiones y Reservas" se refiere, siempre y cuando los fondos sean destinados a la adquisición de publicaciones de carácter general.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, 'nsértese en el Registro Oficial y archives.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elias

Es Copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 1494 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Diciembre 31 de 1963

Expediente Nº 3133|963

-VISTO que respondiendo a gestiones del Gobierno, la razón social Compañía Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti é Hijos S. A. acepta proveer de cementó portland a la Provincia con destino a contratistas de en ordenes de provisión de productos Y.P.F. obras y proveedores del Estado contra el pago a librarse contra Yacimientos Petrolíferos

Fiscales, emisión que se encuentra respaldada por el Convenio suscripto el 20 de diciembre de 1963 y aprobado por Decreto Nº 1419 del 26 del mismo mes y año;

#### El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Autorizase al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a mantener una cuenta corriente con la firma Compañía Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti é Hijos S.A., para la provisión de cemento destinado a contratistas de obras y pro-

vecdores del Estado, cuyos créditos serán cancelados con las órdenes de provisión de productos Y.P.F.

Art. 20. - El Gobierno de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas emitirá a cargo de Juan Minetti é Hijos Ltda. S.A., ordenes de provisión de cemento que éste se compromete a atender, entregando a los beneficiarios el producto en ellas determinado en el acto de presentación.

Art. 3º. — Juan Minetti é Hijos S.A. presentará mensualmente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas las liquidaciones de las órdenes de provisión ejecutadas las que debidamente conformadas se cursarán a Contaduría General de la Provincia para su contabilización.

Art. 4º. - Las ordenes de provisión indicarán en número y letras la cantidad, calidad del producto y el nombre y domicilio del beneficiario. Estos instrumentos serán emitidos por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y los señores Subsecretarios de Economía y Finanza y de Obras Públicas, no siendo transmisibles por la vía, del endoso.

Art. 5º. - A los efecto de las liquidaciones se deja establecido que en ningún caso Juan Minetti é Hijos Ltda. S.A. podrá facturar a precios superiores a los de plaza por igual producto pagadero al contado inmediato precio mayorista en fábrica y cualquier variación en los mismos será comunicada al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 60 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archíves..

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Ellas

Es Copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

#### DECRETO Nº 1496

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Enero 2 de 1964

VISTO que por Resolución Nº 55 de fecha 5 de noviembre de 1963 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública se dispone que la Srta. Elda Alcira Quiñonero pase a desempeñarse en el Centro Antirrábico con la misma categoría y con funciones que se le asignarán; y

#### -CONSIDERANDO:

Que la citada empleada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto 'en la citada resolución siéndose por dicho motivo concurrentes las disposiciones del artículo 27 del Decreto Ley Nº 325|63 -abandono de servicio sin causa justificada;

Por ello, atento a lo manifestado en Memorandum Nº 870 adjunto a las presentes actuaciones y al informe emitido por Oficina de Personal:

## El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 10. - Danse por terminadas las funciones de la señorita Elda Alcira Quiñonero al cargo de Oficial 2º Habilitada Pagadora -Otros Gastos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Inciso 1, a partir del día 5 de diciembre de 1963 en base a las disposiciones establecidas en el artículo 27 del Decreto Ley Nº 325|63 -abandono de servicio sin causa justificada.

Art. 2" - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO Nº 1497 Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Enero 2 de 1964 Expediente Nº 42.126|63 -VISTO que la señora NADIA PALACIOS.

DE IMPERIO no concurre a prestar servicios desde el día 17 de setiembre del año 1963;

Teniendo en cuenta que la misma no ha presentado justificación alguna de su ausencia al trabajo, corresponde se apliquen las disposiciones contenidas en el art. 27º apart. .c) del Decreto L'ey Nº 325 (Abandono de servicios);

Por todo ello;

## El Gobernador de la Provincia de Sala DECRETA:

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 17 de setiembre de 1963, a la Sra. NARDIA PALACIOS DE IMPERIO -L. C. Nº 2.974.988 en la categoría de Ayudante 4º - Personal docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; por los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones contenidas en el art. 27 —apartado c) del D'ecreto Ley 'Nº 325 (Abandono de servicios).

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insér. tese en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. Ricardo Joaquin Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de Lépez

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO Nº 1498 Expediente Nº 40.401|63

-VISTO estas actuaciones relacionadas con la situación irregular de diverso personal dependiente de esa Secretaría de Estado; y

Teniendo en cuenta el informe producido. por el Honorable Tribunal de Cuentas a fs. 1112 y lo manifestado a fs. 15 y 16;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Déjase cesante al personal que sé detalla a contiuación, a partir de las fechas que en cada caso se especifica y sin perjuicio de las conclusiones a que se arribare en las actuaciones sumariales o cualquier otra que se le instruyan:

Sr. CRISTOBAL PANTALEON - Auxiliar 1º -Encargado de Depósito y Suministros a partir del d'fa 23 de agosto de 1961 (Inciso 1).

Sr. HORACIO VILTE - Oficial 89 -Jefe de Oficinas de Compras a partir del día 26 de setiembre de 1961 (Inciso 1).

Sr. CARLOS RUBEN VALDEZ te Mayor -Personal Administrativo a partir del día 17 de abril de 1962 (Inciso 1). Sr. HUMBERTO SZTYCHMASJTER — A-

yudante Mayor —Personal Administrativo. a partir del dfa 18 de julio de 1962 (Inciso 1) Sr. BENJAMIN ALVAREZ — Ayudante 49 -Personal Administrativo a partir del día 25 de setiembre de 1961 (Inciso 1)

Sr. ALFREDO AMADO SORIA — Oficial —Personal Administrativo a partir del día de marzo de 1962 'Inciso 1).

Sr. CARLOS L. CARDOZO -Auxiliar 30 Personal Obrero y de Maestranza (Chôfer) a partir del día 18 de julio de 1962 (Inciso 2)

Sr. VICTORINO R. ALLENDE - Ayudante -Personal Administrativo a partir del día 21 de setilembre de 1961 (Inciso 9). Srta, MIRYAN À. CORDOBA — Ayudante

9º —Personal Administrativo a partir del día 27 de setiembre de 1961 (Inciso 3).

Sr. GUILLERMO ALBERTO - Ayudante 39 Personal Obrero y de Maestranza (Chôfer) a

partir del día 6 de abril de 1961 (Inciso 5).
Sr. ISMAEL FERRER PINTOS — Oficial Principal —Jefe del Departamento Contable de la ex-Dirección de la Vivienda a partir del día 28 de diciembre de 1961.

Art. 2° — Comuniquese, publiques in articles en el Registro Oficial y archivese

#### Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública DECRETO Nº 1499

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública SALTA, Enero 2 de 1964 Expediente Nº 42.215|63

-VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Angélica Estopiñán de Carrizo al cargo de Ayudante 8º -Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia; y Atento a lo manifestado a fs. 4 y 5 de estas actuaciones:

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19. — Aceptase la renuncia presentada por la Sia. MARIA ANGELICA ESTOPIÑAN DE CARRIZO al cargo de Ayudante 8º -Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia, a partir del día 20 de Diciembre del año 1963.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, nan-tese en el Registro Oficial y archivesq.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho da Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1500

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública. SALTA, Enero 2 de 1964 Expediente Nº 41.985 63 (2)

-VISTO que el Departamento de Lucha Antituberculosa, pone en conocimiento que el Sr. Miguel Pachado —Ayudante, 80 Personal de Servicio, no se ha reintegrado a su funciones al término de su licencia extraordinaria concedida mediante Resolución Nº 98 de fecha 19 11 63, por el término de 30 días a partir del 1º[XI]63;
Teniendo en cuenta que el mismo no ha pre-

sentado justificativo y que registra a la fecha inasistencias sin aviso y sin causa justificada corresponde se apliquen las disposiciones establecidas en el art, 27 Inc. c) del Decreto Ley No 325|63;

Por ello;

Èl Gobernador de la Provincia de Salta . DECRETA:

Art. 10. ~ - Déjase cesante al Sr. MIGUEL PACHADO -Ayudante 8 Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa a partir del día 1º de Diciembre de 1963, por los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones contenidas en el art, 27 apartado c) del Decreto Ley Nº 325 (Abandono de Servicio sin Causa Justificada) . Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1501

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública SALTA, Enero 2 de 1964 Expediente Nº 42.153|63

—VISTO en estas actuaciones la designación interina solicitada a favor de la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich, en la catégoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia:

Por ello, y atento a lo manifestado a fs. 5;

El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase con caracter interino a la Dra. BALDRAMINA FILADELFIA SA-JAREVICH, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia a partir del día 10 de diciembre de 1963 al 16 de enero de 1964, inclusive y en reemplazo del Dr. Eduardo Temer quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria (25 días hábiles).

Art. 29 -- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia (Ejercicio 1963|64).

Art. 30 - Commiquese, publiquese, insérlese on al Registro Oficial y archives.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Danton Julio Cermesoni

TES COPIA:

Lina Bianchi de López Jele de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1502 Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública SALTA, Enero 2 de 1964

-VISTO lo manifestado por el Director de Administración a fs. 1 de estas actuaciones y al Vº Bº de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Acuérdase un subsidio de \$ 1.000.000.- mn. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) por el período comprendido entre el 1º de noviembro de 1963 al 31 de octubre de 1964, para atender gastos de Campañas varias y grandes luchas.

Art. 20. — Contadurfa General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidara a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 1.000.000.— m|n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales en la medida de las necesidades que el servicio a que está destinado lo requiera, el subsidio acordado por el artículo 1º del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c)1- Parcial 5- Varios - (Campañas varias y grandes luchas) del presupuesto vigente.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insér tere en el Tegistro oficial y archivese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand · Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López Jeto de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1503

Ministerio de Gobierno, J. é 1. Pública SALTA, Enero 3 de 1964

Expediente Nº 5019164

Expediente IIV 5019104 —VISTA, la nota IIV 883 elevada por Je-fatura de Policía de la Provincia con fecha 26 de noviembre del año en curso, y atento lo solicitado en la misma; El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Danse por terminadas las funciones del Oficial Inspector (P. 589) del Destacamento El Potrero de Jefatura de Policía de la Provincia, señor JOSE PATRICIO GA-LLO, desde el día 1º de diciembre del año próximo pasado por razones de mejor servi-

Art. 2" — Comuniquese, publiquese, insártese en el registro oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Ppal. - Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 1504

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública SALTA, Enero 3 de 1964 Expediente Nº 9507 63

-VISTA la nota Nº 1028 de fecha 23 de diciembre de 1963, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Acéptase, a partir del día 31 de

diciembre de 1963, la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE CUELLAR, al cargo de Agente Uniformado (F. 1539—P. 235) de Policía de la Provincia, con revista en la Comisarfa de General Güenes.

Art. 29. — Comuniquese, publiquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archivese-

Dr. Ricardo Joaquin Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1505

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública SALTA, Enero 3 de 1964

Expediente Nº 9488|63

-VISTO lo solicitado en nota Nº 85 de fecha 17 de diciembre del año en curso por el Consejo General de Educación, a fin de que se le conceda aquiescencia para tramitar ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la transferencia de escuelas de esta provincia ubicadas en zonas d'esfavorables y muy desfavorables;

## El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETÁ:

Art. 1%. — Concédese aquiescencia al Consejo General de Educación paga gestionar la transferencia de escuelas de esta Provincia, ubicadas en zonas desfavorables y muy desfavorables, ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1506

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública SALTA, Enero 3 de 1964

Expediente Nº 9523|63

-VISTA la nota Nº 989 de fecha 10 de diciembre de 1963, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma:

### El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 1º. — Suspéndese por el término de dos meses, a partir del dfa 16 de diciembre de 1963, con perjuicio del servicio y sin goce de sueldo, al Agente Uniformado (F. 3067—P. 1449) de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento Santa Rosa de Tastil, don YSA CURT, por infracción al artículo 52º del Decreto Nº 6900|63.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insértese en el registro oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1507

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Enero 3 de 1964 —ATENTO lo prescripto por el artículo 178º de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Danse por terminadas las fun-ciones del Comisionado Interventor Municipal de la localidad de El Bordo (Dpto. General Güemes), don GUILLERMO FLORES.

Art. 2º. — Designase Presidente de la Co-

misión Municipal de la localidad de El Bordo

(Dpto. Gral. Güemes), al señor JAVIER OLEA a partir de la fecha que tôme posesión de sus funciones.

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese-

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1508 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Enero 3 de 1964 Expediente Nº 9117 63

-VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al artículo 1º del Decreto Nº 918 de fecha 22 XI|63, mediante el cual se dispone el traslado al cargo de Agente de Investigaciones de Policía (P. 1147) del Agente Uniformado don Raúl Alberto Arroyo;

Por ello, y atento lo prescripto en el art. 84º de la Ley Nº 705|57 y a la especial facultad conferida por el art. 129º inc. 20) de la Constitución Provincial:

#### El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto par el artículo in del Decreto Nº 918 de fecha 22 de noviembre de 1963.

Art. 20. — Comunfquese, publfquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1509

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública SALTA, Enero 3 de 1964

-VISTAS las notas Nos. 1031 y 1049, de fechas 23 y 27 de diciembre de 1963, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de. la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

## El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. — Desígnase en el cargo de Agente Uniformado (P. 2302) de Policía de la Pro-vincia, al señor CESAR DEMETRIO CEJAS (C. 1937 M. I. Nº 7.244.663 D. M. 61) en reemplazo de don Víctor Yurquina y a partir de la fecha que tome servicio. Art. 2º. — Designase en el cargo de Agente

Uniformado de Policía de la Provincia (P. 2314), al señor DAMIAN COCA (C. 1942 M. I. Nº 7.263.159 D. M. 63), en reemplazo de don Atanacio de la Cruz Mercado y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Principal Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1510

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública SALTA, Enero 3 de 1964 Expedientes Nºs. 9413 y 1488|63

—VISTO el memorandum Nº 759 de fecha 18 de diciembre de 1963, elevado por Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo;

#### El Gobernador de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de

Cafayate, a la señorita NILDA VICTORIA VAZQUEZ (L. C. Nº 3.930.860 C. 1939), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

- Comuniquese, publiquese, insér-Art. 20 tese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal - M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1511 Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública. SALTA, Enero 3 de 1964 Expediente Nº 9508|63

--VISTA la nota Nº 1021 de fecha 17 de diciembre de 1963, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma:

### El Gobernador de la Provincia de Salta D E C R E T A:

Art. 10 - Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día: 15 de diciembre de 1963, al Comisario (L. 219-P. 415) de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría de General Giemes don ALBERTO RALLE, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 470 de fecha 18 XII 63, dictada por Jefatura de Po-

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el registro oficial y archivese.

> Dr. Ricardo Joaquín Durand Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel Oficial Principal - M. de Gob. J. é I. Pública

#### &DIC'TOS DEMINAS:

Nº 16119 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Benigno Hoyos el 30 de octubre de 1962 por Expte. 4260-H, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida Alto Volcán, finca entre Pascha y Toro Capao, desde ahí se miden 5000 metros al Este y al Oeste y 4000 metros al Norte y al Sud para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta graficamente la superficie solicitada, dentro de la citada superficie se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Don Juan R", Expte. 3211—R—59. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.- J. G. Arias Almagro.- Juez de Minas.

Salta, 28 de agosto de 1963

ROBERTO FRIAS Abogado - Secretario

e) 3 al 17-1-64

#### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 16.163 - LICITACION PUBLICA Nº 1/63/64 Secretaría de Estado de Aeronáutica Dirección Regional de Circulación Aérca y Aeródrom'os "Noroeste" Aeropuerto Salta

Llámase a Licitación Pública para la ex\_ plotación de un Restaurant\_Bar y Confitería hrero a las 10 horas. Los Pliegos de Condiciones —valor \$ 100, m|n.— se entregarán hasta el 31 de enero, de lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas.

e) 15 al 20-1--64

Nº -16.160. - SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 29/64

Llámase a licitación pública Nº 29|64, a realizarse el día 22 de enero de 1964 a las 9,30 horas por la adquisición de chapa. de hierro 58" de espesor (acero SAE 1008|1010) con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Direc\_ ción General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego: m\$n. 20,— JULIO A. ZELAYA Jefe Selvicio Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta

e) 15 al 17-1-64

Nº 16.159. - SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA Nº 32[64

Llámase a licitación pública número trein\_ ta y dos para el día 15 de febrero de 1964 a las 11 horas, por la reparación de un block de cilindros de motor diesel Worthington DD. 8 de 730 B.H.P., 375 r.p.m., con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirs:

al citado Establecimiento o bien a la Direc. ción General de Fabricaciones Militares —

Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del Pliego \$ 30,— m|n.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta e) 15 al 17—1—64

Nº 16.152. - SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 28/64 Llámase a licitación pública número veintiocho, a realizarse el día 20 de enero de 1964 a horas 10,30, por la adquisición de Cal Elidratada, con destino al Establecimiento. Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones gene rales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares \_ Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

JULIO A. ZELAYA Jefe Servicio Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta e) 14 al 16—1—64

Nº 16.151 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIO-NES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — CASEROS 527 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 23|64 · Llámase a licitación pública número 23|64, para el día 22 de enero de 1964 a las 10,00

horas, para la provisión de 15 t. de carbón de piedra, en trozos de 60 a 130 mm, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares— Avda. Cabildo 65— Buenos Aires—. Valor del pliego \$ 20.— m|n.

JULIO A. ZELAYA - Jefe Servicio Abastecimiento — Establecimiento Azufrero Salta. e) 13 al 15—1—1964

Nº 16.150.— YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NOR-TE — LICITACION PUBLICA Nº 60-701

"Llamase a Licitación Pública Nº 60.701, para la provisión de SULFATO DE ALUMI-

NIO EN POLVO, con apertura en la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespucio, el día 23 de Enero de 1964, a las 11 horas:

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza y Representación Legal Y. P. F., Zuviría 356

ADMINISTRACION YACIMIENTO NORTE e) 13 al 17-1-64

Nº 16133 - PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DES ESTADO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública para el desbosque, destronque extracción de raíces y limpieza del t'erreno en 260,4 Has. y abovedamiento de calzada en 9 metros de ancho y 86,8 km. de longitud de la Ruta 81 — Provincia de Salta - Tramo: Pluma del Pato - Límite con Formosa - Presupuesto: \$ 6.158.286,40 - Presentación propuestas: 3 de Febrero a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito (Salta) calle Carlos Pellegrini Nº 715, donde puede con-currirse por informes. Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos — Avenida Maipú 3 — 5º piso — Capital Federal.

8 al 28-1-1964

#### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 16081. AVISO A efectos de cumplimentar nuevas normas

administrativas, se comunica al comercio en general que el INSTITUTO DE OBRA SO-CIAL DEL EJERCITO DE LA SECRETARIA DE GUERRA, no reconoce deudas contrafdas por Administradores u otros que estén permanente o transitoriamente empleados en sus dependencias sin que estos hayan sido autorizados expresamente por el Presidente del Instituto, a tal efecto, las autorizaciones seran extendidas por escrito, en formularios de la Repartición. A partir de la fecha, los acreedores, independientemente de los resumenes de cuentas corrientes que envían a los Administradores locales deberán asimismo, hacerlo a este Instituto de Obra Social del Ejército calle Paso 547, Buenos Aires.

e) 27-12-63 al 13-1-64

#### SECCION JUDICIAL

#### **EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 16.157. - El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rudecindo Gar\_ cía. Habilitase la feria de enero próximo para publicación edictos. Salta,

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secreta.io e) 14-1 al 27-2-64

Nº 16.156. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA VE\_ RA DE ARAMAYO. Habilitase la feria de ênero próximo para publicación de edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 14—1 al 27—2—64

 $N^{\circ}$  16.155 — El Juez de Cuarta Nomina\_ ción Civil y Comercial, cita y empraza por treinta días a harederos y acreedores de Don José Zárate a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. - Salta, diciembre 31 de 1963. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 14-1 al 16-2-64

Nº 16.154. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de María Bartolina Chaile de Albarracín, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre /31 de 1963. - Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 14-1 al 27-2-64

Nº 16135. - SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN ALCALA RUIZ, cuyo juicio sucesorio se declaró abier\_ to, bajo arercibimiento de Ley. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño, estando habilitada la feria de enero de 1964 para su publicación.

> · Salta, 31 de diciembre de 1963. Dr. MANUEL MOGRO MORENO . Secretario

e) 9-1 al 24-2-64

Nº 16132 - SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acruedores de don FELIPE ALBERTO GUTIERREZ-Salta, 27 de Diciembre de 1963. — ANGE-LINA TERESA CASTRO. Secretaria.

e) 9-1 al 24-2-64

Nº 16118 - SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CE-SAR ESTEBAN ALFARO.

Habilítase la feria judicial de Enero. SALTA, Diciembre 31 de 1963.

e) 3-1 al 18-2-64

Nº 16115 - Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARIA RETAMBAY DE CONTRERAS y JOSE GIL CONTRERAS por treinta días, a hacer valer sus derechos.

Habilitase la Feria del mes de Enero. SALTA, Diciembre 31 de 1963. Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario e) 3-1 al 18-2-64

Nº 16110. — El Doctor Enrique Sotomayor Juez de 1<sup>8</sup> Instancia 2<sup>8</sup> Nominación en lo Civil y Comercial cita\_y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don Juan Petrinich. - Salta, 19 de diciembre de 1963.

Habilitada feria de Enero 1964.

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16103. - EDICTO

El Juez de 1<sup>a</sup> Instancia y 5<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolomé Rodríguez por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Diciembre de 1963.

Dr. Luis Elías Sagarnaga Secretario

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16102 - SUCESORIO:

La Dra. Judith L. de Pasquali Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por tueinta días herederos y acreedores de ALFREDO GOLOVINSKI. Metán, 12 de Dicimbre de 1963.— Habilitase próxima feria.—

VELIA NORA POMA ROCA -Abogada Secretaria

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16096 - EDICTO JUDICIAL:

S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER NATALIO GUERRA.— Para la publicación del presente se habilita la Feria Judicial del mes de Enero

S. R. de la N. ORAN, Diciembre 18 de 1963 Dra. Aydée E. Cáceres Cano - Secretaria Juzgado Civil y Comercial e) 80-12-63 al 13-2-64

Nº 16086 - EDICTO:

El Doctor Julio Lazcano Ubios, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ,Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesion de don DAVID LORETO SALAZAR, por treinta días a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 9899|63.- Se hace constar que se encuentra habilitada la próxima feria del mes de enero a los fines de la publicación del presente.

SALTA, Diciembre 16 de 1963. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 30-12-63 al 13-2-64

Nº 16077 - SUCESORIO:

Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA ALGELI-CA BARRIONUEVO DE BALDOVINO.

Habilitase mes de Feria. SALTA, Diciembre 24 de 1963. e) 26-12-63 al 7-2-64

Nº 16072 - SUCESORIO:

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOPEZ DE LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de Ferla. SALTA, Diciembre 18 de 1963. Dr. ELIAS SAGARNAGA — Secretario e) 26—12—63 al 7—2—64

Nº 16.058 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia. del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de don Nolasco Arancilia Gómez ó No lasco Gómez ó Nolasco Gómez Rojas. Metán, 20 de Diciembre de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS Abogada—Secretaria e) 24|12|63 al 6|2|64.

 $N^{\circ}$  16.057 — SUCESORIO. — Señor Juez en  $l_0$  Civil y Comercial de Primera Instan cia, Distrito Judicial del Sud, Metan, c'ta y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de don Antonio Días Calderón ó Antonio Díaz. Metán, Diciembre 20 de 1963. Que da habilitada feria mes de Enero rtóximo a los fines de esta publicación.

/ MILDA ALICIA VARGAS Abogada—Secretaria e) 24|12|63 al 6|2|64.

Nº 16027 - Se cita por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de Rumualda Zerpa. Habilitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 18 de 1963. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 23-12-63 al 5-2-64 ·

Nº 16007 - SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly o Nelida Arevalo y de doña Clara Arevalo.

Queda habilitada feria mes de Enero. METAN, Diciembre 12 de 1963.

Velia Nona Poma Roca — Abogada Secretaria e) 18-12-63 al 3-2-64

Nº 15992 - SUCESORIO:

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CON-RADO RUFINO.— Habilitase la próxima feria a los efectos de la publicación de edictos.

METAN, Diciembre 13 de 1963.

Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria e) 17—12—63 al 30—1—64

Nº 15965 - SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ALI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 3 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario e) 13-12-63 al 29-19-64

Nº 15.911 - SUCESORIO:-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUARAZ.-Salta, 4 de diciembre de 1963.— LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

e) 5-12-63 al 20-1-1964

Nº 15.896 — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial Dr. ERNESTO SAMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA BUBBOLINI DE BE-LLANDI.- Habilitase la feria de lenero proximo.

MARCELINO JULIO RASELLO Escribano - Secretario e) 5-12-63 al 20-1-64

Nº 15.889 - EDICTO:-

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SOLER NUÑEZ, PEDRO, Expte. No 29.894 1963", cita y emplaza a herederos del causante, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de Noviembre de 1963.— MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.

Habilitase la Feria de enero al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fecha ut Su-

e) 4-12-63 al 16-1-1964

#### REMATES JUDICIALES

Nº 16153. - Por: Carlos L. González Rigau - JUDICIAL -

INMUEBLE EN EL BARRIAL (DTO. SAN CARLOS)

El día 28 de febrero de 1964 a horas 18 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré un inmue\_ ble ubicado en el Barrial Dto. de San Carlos denominado "EL BARRIAL" con todo lo edificado, cercado, plantado, derechos de agua, usos y costumbres, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 155 asiento 1 del libro 1º de R.I. de Carlos con base de DIECISIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.333,32 min.) equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4º Nominación en jui-cio: Ejecutivo "L.A.S.A. vs. SEGUNDO SALOMON BRAVO" Expte. Nº 29.814 63, con

habilitación de Feria.— Salta, 10 de enero de 1964. - CARLOS L. GONZALEZ RIGAÙ Martillero Público.

e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16.143 -- Por: Miguel A. Gallo Castellanos - JUDICIAL -

LOTE EN J. V. GONZALEZ y FRACCION FINCA EN ANTA

EL 24 DE FEBRERO DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE'\$ 1.333.32 m|n., importe equivalente a las 2|3 partes de su valor fiscal, el lote terreno Nº 16 de la Manz. 42 del plano Nº 79 ubicado en J. V. González, Dpto. de Anța de esta Pvcia., con títulos reg. a Flio. 239, As. 1, del Libro 8 de R. I. de ANTA, Catastro Nº 1.671. En el mismo acto y sucesivamente para el supuesto que no se cubriera el importe de capital intereses y costas del juicio, procederé también a rematar CON BASE DE \$ 244.444.44 m|n., importe equivalente a las 2|3 partes del valor fiscal de la parte de la finca "El Potrerillo", "Bajada de Puli', ubicada en el Partido de Balbuena, 29 Sec. del Dpto. de Anta de esta Pvcia., que le corresponde al deudor por título reg. a Flio. 387, As. 590, del Libro F. de títulos de Anta. Catastro Nº 585. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Tribuno Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 4º Nom. en juicio: "Testimonio correspondiente al juicio caratulado: "RENTAS, Trinidad García de vs. Viterman .SARMIENTO — Emb. Preventivo", Expte. Nº 26.500|61.

e) 10-1 al 25-2-64

Nº 16131 - POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL . INMUEBLE

BASE \$ 7.333.33 mln.

El día 5 de febrero de 1964 a hs. 11 en el hall del Banco Provincial, España 625 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 7.333,33 min. (Siete mil trescientos treinta y tres pasos con treina y tres centavos m|n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuacóin fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad. calle Alvarado Nº 2515, entre las calles Marcelino Cornejo y Agustín Usandivaras, individualizado como lote Nº 40, según plano 1697, con extensión de 8 me\_ tros de frente, igual contrafrente, por 27,60 m. de fondo, en ambos costados, limitando: al Norte, calle Alvarado; Sud, lote 61; Este lote 39 y Oeste, lote 41. Nomenclatura Catastral, Partida 23.048. parcela 28, manzana 78, Sección L. Título folio 473, asiento 5 libro 255. R. de I. Capital, Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1º Inst. 5º Nom. en lo C. y C en juicio: BANCO PROVINCIAL DE SALTA, vs. CALVO, NATAL, Ejecutivo, Exp. Nº 8608|62. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 7 publicaciones en El Intransi\_ gente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 7 al 27-1-64

Nº 16130. - POR: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL INMUEBLE BASE: \$ 476.000 m|n.

'Al día 4 de febrero de 1964 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 476.000 m|n. (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos m|n.) terreno con casa y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en esta ciudad de Salta, en calle San Juan esquina Gorriti, con frentes al norte y oeste, respec tivamente, designada la edificación con el Nº 501 en la esquina, 507 sobre Gorriti y 1193 sobre San Juan, é individualizado el terreno como lote Nº 46, según plano archicon las siguientes dimensiones: ·v

once metros siete centimetros, de frente, sobre la calle San Juan; doce metros cuatro centimetros en el contrafrente; treinta me\_ tros cincuenta y un centimetros de fondo en su lado este y treinta metros diez y siette centímetros en su lado osete, sobre calle Gorriti; limitando, al norte, con la calle San Juan, al Sud y este, con Enrique San\_ sone y al oeste, con la calle Gorriti; Título folio 177 asiento 1 del libro 95. R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral -Partida · Nº 11.359. Sección E. manzana 43- parcela 25. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo C. y C. en juicio: GOMEZ, María E. Singh Flores de vs. VACA, Vicente y Brau-lla R. de Vaca — Ejecución Hipotecaria — Exp. Nº 29226|63. Comisión a cargo del comprador. - Edictos 15 das en B. Oficial y E! Intransigente Con habilitación de la feria para los edictos.

e) 7 al 27—1—64

Nº 16127 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO - JUDICIAL VALIOSO INMUEBLE EN "COLONIA SANTA ROSA"

El día 17 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 700.000 m/n, el inmueble ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orân de esta Provincia, el que fue parte integrante de la finca "Santa Rosa" y "La Toma", señalado como lote Nº 95 del plano Nº 196 del legajos de planos de Orán, con medidas, linderos y superfície que le acuerda su TITULO, registrado a folio 70 asiento 2 del libro 20 de R. I. Orán. Catastro 4421. Valor fiscal \$ 590.000 mln. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Jucz de 1<sup>a</sup> Instancia 3<sup>a</sup> Nominación C. y C., en juicio: "Eje\_ cutivo — EMILIO CUPIC vs. DANIEL LEZ-CANO, expte. Nº 25.173/62". Comisión clcom\_ prador. 'Adictos por 30 días en Boletín Ofi-cial y Foro Salteño y 5 días en El Intran sigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964. e) 7-1 al T9-2-64

Nº 16126. - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO - JUDICIAL -

INMUEBLE EN "TRES CERRITOS"

BASE: \$ 22:000.— El día 5 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Putyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 22.000 m|n. el inmueble ubidado en Avda. Urriguay e|12 de Octubre y Los Paraisos, distante \$7,14 mts. de esta última y Avda. Uruguay, seña lado como lote Nº 8 de la Manzana Nº 60 del plano Nº 2288. Mide 16 tms. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie 640 mts2. Limita: Al Nor Oeste Avda. Uruguay; Sud-Este Prop. Tres Cerritos; Nor Este lote 4 y Sud\_Oeste lote 2, según TITULO regis\_ trado a folio 51 asiento 1 del libro 298 de R. I. Capital. Catastro 29.645. Valor fiscal \$ 33.000. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarso la subasta. Ordena: Sr. Juez de 18 Instancia 38 Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria —OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. vs. MANUEL BRI-GIDO MARQUEZ FERREYRA, expte. Nº 27.422|63". Comisión decomprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964. 7-1 al 27-2-1964

Nº 16125 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE: \$ 44.000

El día 3 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, ciudad, Remataré, con BASE de \$ 44.000 mln. el inmueble ubicado en calle Santa Fe entre Rioja y Tucumán de esta Cludad, designado

1. . .

como lote Nº 8 de la Fracción B del plano 57, el que mide 12. mts. de frente por 29,60 mts. más o menos de fondo. Superficie 362,76 mts.2. Limita al Norte, lote 7; al Este calle, Santa Te; Al Sud lote 9 y al Oeste lote 6... según TITULO: registrado a folio 174 asiento 3 del libro 71 de R. I. Capital: Ca. tastro 13.275. Valor fiscal \$ 66.000 mln. En el acto de remate el comprador entregará el. 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia 2º Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: SALOMON BEREZAN VS. JUAN C. GOMEZ CISNEROS Y: FERNANDO FRANCISCO: TOLABA, ex\_ pediente Nº 33.671 63". Comisión c|comp: ado . Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 én El Intransigente. Habilitada 

Nº 16124 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSOS INMUEBLES EN

\* A. . "COLONIA SANTA ROSA"

El día 18 de febrero de 1964 a las 11 hs. en mi escritorio: Pueyrredón Nº. 192, ciudad. Remataré, con BASES de \$ 54.666.66 min. y \$\_36.666,66 m|n. respectivamente, los innue\_ bles ubicados en la localidad de Co'onia Santa Rosa, Departamento de Orán. esta Provincia, designados como lotes "T" y "U" del plano No. 304 de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 9 asiento 1 del libro 29 de. Real: de Orán. Catastros Nos. 1242 y 1243. Valores fiscales \$ 82.000 y \$ 55.000 m|n En el acto de remate el 30%, saldo a aprobarse, la subasta., Ordena: Sr. Juez de 1ra Instancia, 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución: de Sentencia - JOSE RAMON BRUFAU vs. ISIDRO ALBERTO TOSCANO, expter: No. 31.759|62". Comisión e|comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1961.

e) 7 al 19-1-1964 the state of the second

Nº 16109 —. 7 Per: ADOLFO A. SYLVESTER Ju Inmueble en Tartagal — Base 333.000. El día: 24 de: Fébrero de 1964, a horas 18 er Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$338.000 %, importe del capital reclamados y accesorios legales, de conformidad a la escritura hipotecaria, un immueble de propiedad del demandado, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martin de esta P.o. vincia, designado con el Nº 14 de la manzana 2, parcela 2, Catastro 1077, con extensión. límites, etc. que dán sus títulos registrados a folio 151, asiento 7 del Libro 23 de R.f. Oran - Seña 30% a cuenta compra. - Comisión Ley a cargo comprador. Ord na el Sr., Juez de la Instancia 2da. Nominación C. y. C. en juicio Nº 30.603 (Ejecutivo hipotecario Miguel A., Pintado vs. R. Orlandi'. Publicación 30 días en Boletin Oficial y Foro Salteño y 8 días en El Intransigente.— Se hahilita la feria de Enero de 1964 para la publicación de edictos. ADOLFO, A. SILVESTER

Martillero Público e) 31—12—63 al 14—2—64 ester Courte

Nº. 16106 - Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL .

Unainmueble lubicado en el Dpto. de General Güemes, Prov. de Salta, consistente en una afracción de la finca "San Antonio" BASE: \$ 140.000,---min.

El día 14 de Febrero de 1964, a hs. 1830 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 140.000, m|n., un inmueble ubicado, en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antoque le corresponde al Sr. Angel Manzano, por título registrado a folio 449, asientos 3

y 4 del Libro 10 de R.I. de General Güemes el que subsiste sin modificación; Catastro Nº 2662. Mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Tercera Nominación. Juicio: "Genovese, Miguel R. y Palopoli, Francisco vs. Manzano, Angel'. Ejecutivo. Expte. Nº 26.674|63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foto Salteño" y 5 días "El Tribuno". Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos.

e) 31-12-63 al 14-2-64

Nº 16064. - Por RAUL MARIO CASALE JUDICIAL

DOS VALIOSAS FINCAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN BASE \$ 16.000.000.-

El día 15 de enero de 1964 a horas 11 en el hall del BANCO PROVINCIAL DE SALTA (Casa Central) calle España Nº 625 Salta, Capital, REPUBLICA ARGENTINA, REMATA-RE EN CONJUNTO, dinero de contado, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo instalaciones, casas habitación, galpones, plantaciones y mejoras en general y CON LA BA-SE DE \$ 16.000.000.— DIEZ Y SEIS MILLO-NES DE PESOS M|N., las fincas rurales denominadas "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL ME-DIO" y la finca "SALADILLO", ubicada la primera sobre el Río Colorado, con una extensión de 5 kilómetros de frente por 2 leguas de fondo al Sud, igual a 10 kilómetros (Sic) y que según deslinde mensura y amojonamiento tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS 4684 metros cuadrados, 19 decimetros cuadrados y que limita al Norte con la finca -AUJONES de BUNGE Y BORN; al Sud con la finca "Puesto del Medio" o "Maravillas"; al Este con la finca "Saladillo" también de propiedad de los d'eudores y al Oeste con el Río Colorado. Este inmueble rural se encuentra situado a 10 kilómetros de ESTACION PICHANAL y a 7 kilómetros de ESTACION SAUCELITO y tiene un desvío propio particular del FF. CC. dentro de la propiedad y es también atravesada por el GASODUCTO Y OLEODUCTO, como así también por la ruta nacional pavimentada Nº 34 que la cruza y divide. Títulos inscriptos a folio 395, asiento 1 del libro 1 del R. I. de Oran ,que subsistía a nombre de MA-NUEL FLORES y que actualmente se encuentra inscripto a nombre de AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES; ROLANDO; REYNALDO; OSCAR; MANUEL ADALBERTO; BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN; Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER a folio 146, Asiento 13 del libro 19 del R.I. de Orán. CA-TASTRO Nº 503.

El segundo inmueble rural denominado "FINCA SALADILLO", se encuentra ubicado a continuación de la finca "Paso de la Candelaria" o "Kilómetro 1280", o "Puesto del Medio", en el partido de Río Colorado, Dpto. de Oran, e inscripto a folio 269, Asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán, con una extensión de 555 hectareas, 4354 centiareas, 31 decimetros cuadrados y con límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos precedentemente referenciados. Lleva también CA-TASTRO Nº 503. FORMA DE PAGO: en el acto del remate el 30 % del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, el resto una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos por 15 días en el Boletín Oficial y EL INTRANSIGENTE; por 5 días en cada uno de los siguientes diarios: "El Tribuno" de Salta; "La Gaceta" de Tucumán; "La Nación" y "El Clarín" de Buenos Aires; "Los Principios" de Córdoba y "La Capital" de Rosario de Santa Fe; y por una vez en un diario de Alemania Occidental y de Francia. ORDENA S. S. EL SEÑOR JUEZ DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMER-CIAL 4ª NOMINACION en el juicio "Ejecución HIPOTECARIA BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. AMELIA ABRAHAM Vda. FLORES, RALONDO, REYNALDO, OSCAR, MANUEL ADALBERTO, BLANCA LILIA FLO

RES DE CHIBAN, y NELIDA VIOLETA FLO-RES DE KOHLER". Expte. Nº 28105|1962. Ambas registran gravamenes CONCESION DE AGUA PARA RIEGO: La finca "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" "PASO DE o "PUESTO DEL MEDIO", por ley Nº .3658" del 4|9|61, tiene una concesión de agua pública pa ra irrigar una superficie de 3350 hectareas con una dotación de 1863 litros por segundo, a derivar del Río San Francisco por el canal matriz. Tiene canal propio y particular. LA FIN-CA "SALADILLO", tiene concesión para irrigar el total de su superficie, con una dotación de 291 litros, 6 decilitros por segundo, a derivar del Río San Francisco, Planos 62 y 63 del Dpto. de ORAN respectivamente. APTI-TUD AGRICOLA: Especialmente el cultivo de citrus, tomate, caña de azúcar, algodón fibra larga y hortalizas. Existe una quinta de citrus hortalizas (pomelo, naranja temprana y tardía, limón agrio, pimiento, tomate y berengena) de aproximadamente 500 hectareas en producción. Zona de selectividad para la industrialización de citrus, tomate, caña de azúcar etc. etc. FACILIDAD DE PAGO: Los interesados en la compra de las propiedades precedentemente referenciadas deberán gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y 'el Banco Provincial de Salta, siempre que estuvieren en condiciones de operar con los mismos, facilidades en la forma de pago con la debida anticipación y a efectos de que las respectivas instituciones crediticias consideren las propuestas que se les haga llegar. La base de \$ 16.000.000. dimana de la suma de las deudas hipotecarias que, por capital, intereses y costas tienen los deudores con los bancos Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, INFORMES: Al suscripto martillero: Mitre 398 SALTA, CAPITAL, T.E. 4130 yo al BAN-CO PROVINCIAL DE SALTA, calle España Nº 625, SALTA, CAPITAL, T. E. 3329. -RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

Habilitase expresamente la Feria Judicial del mes enero de 1964 para la publicación de los edictos y para que tenga lugar la subasta ordenada.

e) 24|12|63 al 16|1|64

Nº 16052 - Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santal Rosa BASE \$ 86.666.66min.

El día 14 de febrero de 1964 a hs. 10 y 30 en el Hotel Navarro Hnos, del pueblo Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, remataré con la BASE de \$ 86.666.66 mln. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Oran, individualizado como lote 3 de la manzana M. según plano en la D. de I. bajo Nº 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle s|n. extensión; 20 Metros de frente por 30 metros de fondo, Sup. 600 metros2.; limitando: ál Norte, con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al Oeste, con el lote 1 y parte del lo-Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral, Partida 3686. S'eña en el acto 30 0|0 a cuenta del precio de venta, Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en juicio: Abus, Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa —QUIEBRA. Exp. Nº 20371 58. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 24-12 al 6-2-

Nº 15.966 - Por EFRAIN RACIOPPI -Remate Judicial -Un Inmueble Ubicado en la Localidad de Rosario de Lerma (Fracción Nº 2) - Base \$ 460.000 - MIN.

El día 21 de Febrero de 1964, a horas 18 30. en mi escritorio: calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 460.000.mn., valor del crédito hipotecario reclamado. un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (pueblo), Provincia de Salta, (Fracción Nº 2), de propiedad del Club Olimpia Oriental, designado como polígono 'A' del plano 317; inscripto a folio 241, asiento 1 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 3302. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Juicio: "Torino, Ze nón vs. Club Olimpia Oriental". Ejecución Hirotecaria. Expte. Nº 44.968[63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Se ña: 30 o|o. Comisión de ley a cargo del comprador. Feria habilitada al solo efecto de publicar los edictos.

EFRAIN RACIOPPI e) 12—12—63 al 27—1—64.

Nº 15.882 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL — UNA FINCA UBI-CADA EN EL PARTIDO DE ACOSTA DE-PARTAMENTO DE GUACHIPAS PROV. DE SALTA DENOMINADA "LAS CAÑAS" BASE: \$ 193.333.32 mln.

El día 12 de Febrero de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 193.333,32 mln., o sean las 2|3 partes, de su avaluación fiscal una finca de prop. de don Delfin Lisardo, ubicada en el partido de Acosta, Departamento de Guachipas denominada "Las Cañas", provincia de Salta, registrada a folio 9 asientos 1 y 2 del libro 3 de R. I. Guachipas. Catastro Nº 353. Mayores datos al suscrito. Ordena Exemo. Tribunal del Trabajo Nº 1 de Salta. Juicio: "Diferencia salarios, aguinaldo y vacaciones impagas, por despido, etc. Vázquez, Dionisio vs. Delfin Lisardo". Expte.: No 3598[62. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foro Salteño" y 5 días en "El Tribuno". Seña 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Habilitase la feria de Tribunales de Enero de 1964 al/solo efecto de la publicación de edictos.

e) 4-12-63 al 16-1-1964

Nº 15870 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Finca "Osma" o "Sam José de Osma" — BASE \$ 3.420.000.—

El día 4 de febrero de 1964 a las 17. hs., en Dean Funes 169 —Salta, Remataré, con BASE de \$ 3.420.000.— m|n., la finca denomi-nada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA', ubicada en el departamento "La Viña" de ésta Provincia, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos según TITULO registrado a folio 97 asiento 1 del Libro 3 de R.I. La Viña, con superficie de 7.757 Hectareas, 4.494.- metros cuadrados y limita: Al NORTE con el arroyo de Osma y el camino Nacional que conduce del Pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Al ESTE: Con la finca "Retiro", de don Guillermo Villa. Al SUD-OESTE: Con las fincas "Hoyada" y "Alto del 'Cardon' de don Juan Lôpez y Al OESTE: Con las cumbres más altas de las serranfas divisorias de la finca "Potrero de Díaz", de don Félix Usandivaras.— Catastro Nº 426— Valor Fiscal \$ 3.420.000.— mn. En el acto del remate el comprador entregará el 30 0|0, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Exemò. Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "Cobro de Salarios etc. José Lucas Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, Expte. Nº 2420|58". Comisión e comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de enero de e) 3|12|63 al 15|1|64

#### CITACIONES A JUICIO

Nº 16008 - EDICTO CITATORIO:

Habiéndose presentado los Sres. Jorge San Miguel; César San Miguel; Marta San Miguel de Fraga; Elina San Miguel de Badino Lynch; Alberto San Miguel y Oscar San Miguel promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital; catastro 9524, con extensión de 8,656,9507 mts. cuadrados, delimitados por calles públicas en sus cuatro costados, el Sr.

Juez de 1ra. Instancia y 5a. Nominación Civil y Comercial de Salta Dr. Julio Lazcano Ubios cita y emplaza por 20 días a quienes se consideren con derechos en el inmueble de la referencia, bajo apercibimiento de ley.

Habilitase la Feria de Enero. SALTA, Diciembre 13 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario e) 18—12—63 al 20—1—64

#### POSESION TREINTANAL

Nº 16.149. - EDICTOS

EMILIO TORRES, por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito de' Norte, solicita. Posesión Treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sección 6º, Manzana 100, Parcelas 1 y 4, Catastros Nº 113 y 1567, respectivamente, situado entre las calles Pizarro por el Este; Colón por el Norte; O'Higgins al Oeste y Sucesión de Abdón Yazlle y Juan Patta por el sud, respectivamente. Se cita y emplaza por treinta días a intresados para que hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 30 de 1963. — e/l: por el sud—vale.

Dra. Aydee Cáceres Cano e) 15-1 al 28-2-64

#### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 16.162. — PRIMER TESTIMONIO -ESCRITURA NUMERO: MIL SETENTA Y NUEVE. SOCIEDAD DE RESPONSABIL! DAD LIMITADA. - En esta ciudad de Sa'ta. capital de la provincia del mismo nombro, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecien\_ tos scsenta y tres, ante mí RICARDO TSAS MIENDI, escribano titular del Registro nú mero cuarenta y uno, comparecen los señores MARCELO FIGUEROA CAPRINI, casado en primeras nupcias con doña Emma Enriqueta Quinteros, domiciliado en la calle San Mar\_ rín número descientos cuarenta y tres: LUIS ALBERTO PULO, casado en primeras nup\_ cias con doña Martha Alicia Aldereté, domi\_ ciliado en el Pasaje Mollinedo número ana trocientos treinta y cuatro; ELIO RODOLFO ALDERETE, soltero, domiciliado en el Pasa\_ je Mollinedo número cuatrocientos treinta y cuatro; todos los comparecientes argentin s, vecinos de esta ciudad, mayores de edad há. biles de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que ocnvienen en celebrar una sociedad mer\_ cantil que se regirá por la ley once mil seis\_ cientos cuarenta y cinço y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la escha queda constitusda entre los otorgantes una socie dad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MINERA INDUSTRIAL DE SALTA Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la exploración, explotación e industrialización de minerales, siendo ésta enumeración solamente enunciativa y no limitativa pudina do dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo.

TERCERO; La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, en la calle Alberdi número cincuenta y tres Primer Piso, Oficina número ocho, pudiendo instalar agencias ylo sucursales, ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República oly del extranjero, como así también crear o tomar participación en otras sociedad comerciales e industriales, afines a su actividades.

CUARTA: El capital de la sociedad lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en

trescientas euotas de mil pesos moneda nacional cada una que es integrado en su totalidad en derechos y bienes, según Balance e Inventario que, firmado por las partes y suscrito por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato, y distribuído en la siguiente proporción: Cien cuotas el socio, señor Marcelo Figueroa Caprini por un total de Cien mil pesos moneda nacional. Cien cuotas el socio señor Luis Alberto Puló po un total de Cien mil pesos moneda nacional. Cien cuotas el socio señor ELIO RODOLITO ALDERETE por un total de Cien mil peso; moneda nacional.

QUINTA: El plazo de duración se estipula en cinco años a partir de la fecha copresente contrato, quedando prorrogado automáticamente por otros cinco años más s ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario mediante telegrama colarinado por lo menos seis meses antes re la expiración del término.

SEXTA: La administración y Dirección & la Sociedad estará a cargo de los tres e co. quienes se desempeñarán en ca idad d 🔗 rentes, y actuarán con su firma indi-i ... precedida de la denominación socia y forma indistinta, conjunta o alternativamente. Tendrán todas las facultades para actuar am\_ rlia y libremente en todos los negocios so ciales, incluídos aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. No obstante queda vedado comprometer la firma socia en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a ter\_ ceros. Los Gerentes pueden en nombre y re\_ presentación de la Sociedad realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, incluso las enumeradas en la clálsula siguien te o sea la séptima del presente contrato. Se deja especialmente convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para dedicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta índole de la que constituyen el objeto de la sociedad o sea en su propio nombre o en el de terce. ros. Los socios fijarán periódicam nto la retribución del o de los Gerentes y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de 'a So\_ riedad, debiéndose entenderse que dichas su\_ mas se imputarán a gastos Generales.

SEPTIMA: A los fines de su objeto, la sociedad rodrá: a) Adquirir el dominio de roda clase de bienes muebles, inmuebles, se\_ novientes u otros objetos o valores, ya sca or compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título con facultad para vender. hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o chajenar bienes, de esa naturaleza a título Oneroso, pactando en caso de adqui. sición o enajenación los precios, plazos, for\_ mas de pago y condiciones de las expresa\_ das operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares Nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Regúltica Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de la Provincia de Salta, con o sin . garantía real o personal, y estableciendo formas de pago y tasas de intereses respec\_ tivas; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación d tiempo ni de cantidad, girar, descontar, acep... tar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o . documentos do créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerios total o parcialmente; d) · Acoptar o hacr confirmaciones, novaciones o quitas de deudas e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para establecer y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones.

comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y o privadas, etcétera, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su obieto.

OCTAVA: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los quince días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que m'ediara observación, quedara automáticamente aprobado.Sin perjuicio de lo expuesto los socios tendran derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación.

NOVENA: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. Las utilidades solo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social.

DECIMA: Será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechos las obligaciones contrafdas por la Sociedad, reembølsår a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades resn'ectivas.

UNDECIMA: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, en tal caso los herederos para optar y seguir en la Sociedad deben comunicar su decisión d'entro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad. en caso contrario los socios restantes tendrán derecho a resolver: la inmediata liquidación de la i Sociedad, conjunta con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuvo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz, unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponde por capital y utilidades de acuer-do a lo establecido en la cláusula novena. Dicho haber se determinará mediante un balanc'e especial que se practicará a tal efecto. La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio. establecidas al respecto.

DUODECIMA: La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a terceros extraños a la Sociedad, sino se cuenta con la unanimidad de los demás socios. Podrán admitirse nuevos socios con la conformidad de los demas y en forma unanime.

DECIMO TERCERA: Esta sociedad podra transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unanime de los so-

DECIMO CUARTA: Cualquier devergencia. que acurriese o entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su

disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. Previa lectura que les dí, ratifican su contenido firmando de conformidad los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en cuatro sellos notariales números correlativos del cero cero cuarenta y dos mil quinientos setenta y uno al cero cero cuarenta y dos mil quinjentos setenta y cuatro, sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo de este año, al folio dos mil ochenta y ocho. -MARCELO FIGUEROA CAPRINI — LUIS ALBERT PULO — ELIO RODOLFO ALDERETE. -LUIS ALBERTO Ante mí RICARDO ISASMENDI, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos fiscales números correlativos del cero ciento doce mil seiscientos setenta y tres al cero ciento doce mil seiscientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO ISASMENDI. Escribano — Salta.

e) 15—1—64

Nº 15.992. — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: MIL VEINTE Y CINCO.- SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre. República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta'y tres, ante mí-RICARDO ISAS-MENDI, escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparecen los señores RICARDO PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Cornejo Isasmendi; MAGDALENA PATRON COSTAS; casada en primeras nuncias con don Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi; y don MIGUEL QUINTEROS, casado en primeras nupcias con doña Julieta Garcia Pinto; todos los comparecientes argentinos, vecinos esta ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regira por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes clausulas:

PRIMERA: A partir de la fecha queda constifulda entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RIO BLANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales le industriales 'en general, pudiendo en conse-cuencia dedicarse a cualquier ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuer-

TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta en la calle Mitre número cincuenta y cinco, primer piso escritorio cuatro, pudiendo instalar y/o sucursales, ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales industriales, afines a sus actividades.

CUARTA: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL dividido en dos mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y que es integrado 'en este acto en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo, en la proporción siguiente: Ricardo Patrón Costas trescientas cincuenta cuotas por un total de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Magdalena Patrón Costas. Trescientos cincuenta cuotas por un total de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y Miguel Quinteros. Trescientas cuotas por un total de Trescientos mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento restante también a cargo de los socios, se ira integrando a medida que el giro de las actividades lo requiera, previo aviso con quince días de anticipación y en la proporción por cada socio del capital integrado a la fecha.

QUINTA: El plazo, de duración se estipula en cinco años a partir de la fecha del presente contrato, quedando prorrogado automáticamente por otros cinco años más si ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado por lo menos seis meses antes de la expiración del término.

SEXTA: La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Ricardo Patrón Costas y del señor Néstor Barrantes, quienes se desempeñarán en calidad de Gerentes, y actuarán con su firma individual precedida de la denominación social y en forma indistinta, conjunta o alternativamente. Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluídas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. Los Gerentes pueden en nombre y representación de la Sociedad realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, incluso las enumeradas en la clausula siguiente o sea la séptima del presente contrato. Se deja especialmente convenido que todos los socios conservan la libertad absoluta para d'edicar sus actividades a negocios, asuntos u operaciones de la misma o distinta Índole de la que constituyen el objeto de la Sociedad sea en su propio nombre o en el de terceros.

El Gerente señor Néstor Barrantes deberá prestar todo su tiempo, laboriosidad, experiencia y conocimiento a la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad fuera de la misma, ni como empleado, ni trabajando por su propia cuenta, ni formando parte de sociedades o compañías, ni en ningún otro ramo, comercio o profesión sin autorización escrita previa de los otros socios.

Los socios fijarán periodicamente la retribución del o de los Gerentes y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a Gastos Generales.

SEPTIMA: A los fines de su objeto, la Sociedad podrá a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos y valores, ya sea por compra, venta, desión, donación, o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes, de esa naturaleza a título operoso, pactando en caso de adqui-sición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Salta con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, deder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones , comprometer en arbitros o arbitradores transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protoclizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etcétera, entendiendose que este enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al 'cumplimiento de su objeto,

OCTAVA: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicara un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios.— Si dentro de los quince días subsiguientes a la notificación, no mediara observación, quedará automáticamente aprobado.

Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación.

NOVENA: Las utilidades obtenidas o las perdidas sufridas serán distribuídas entre los socios en propocción al capital aportado. Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social.

DECIMA: Será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo estipulado y o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertido en cualquier época.

En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las perdidas que hubieren o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas.

UNDECIMA: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, o incapacidad de alguno de los socios len tal caso los herederos para ontar v. seguir en la Sociedad deben comunicar su decisión dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad, en caso contrario los socios restantes tendrán derecho a resolver: La inmediata liquidación de la Sociedad, conjunta con los herederos del fallecido o representantes del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz, unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a lo establecido en la clausula novena.

Dicho haber se determinara mediante un balance especial que se practicara a tal efecto.— La liquidación de la Sociedad se hara de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecidas al respecto.

DUODECIMA: La cuota social no podra ser cedida ni transferida a terceros extraños a la Sociedad, si no se cuenta con la unanimidad de los demás socios.— Podrán admitirse nuevos socios con la conformidad de los demás y en forma unanime.

DECIMA TERCERA: Esta Sociedad podra transformarse en otra de tipo jurídicamente distinto, con el consentimiento unanime de los socies

DECIMA CUARTA: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vi gencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por arbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte

contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable.

Previa lectura que les dí, ratifican su contenido firmando de conformidad los comparecientes por ante mí, doy fé.—

Redactada en cuatro sellos notariales números correlativos del cero cero cuarenta y dos mil setecientos veinte y cuatro al cero cero cuarenta y dos mil setecientos veinte y siete, sigue a la que con el número anterior termina en el protocolo a mi cargo de este año, al folio mil novecientos ochenta.

RICARDO PATRON COSTAS.— MAGDALE-NA P. COSTAS DE CORNEJO ISASMENDI. MIGUEL QUINTEROS.— Ante mí RICARDO ISASMENDI.— Escribano: Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fé.— Para la interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos fiscales números correlativos del cero cero veinte y seis mil ciento cincuenta y seis al cero cero veinte y seis mil ciento cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

RICARDO ISASMENDI Escribano Salta

e) 15—1—64

#### EMISION DE ACCIONES

Nº 16164 — PRIMER TESTIMÓNIO — ES-CRITURA NUMERO SEISCIENTOS OCHEN-TA Y SEIS.—

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos sesenta y\tres, ante mi, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve, comparecen los señores: don EDUARDO SALEM, casado en primeras nupcias con la señora doña Irene Blesa, industrial v comerciante domiciliado en Avenida Belgrano número mil ciento cincuenta; don YAMIL CHIBAN, casado en primeras nupcias con la señora doña Faride Chaud, con igual profesión que el anterior, domiciliado en Avenida Belgrano número mil noventa y sietle; don BRANCO SOTELSECK. casado en segundas nupcias con la señora doña Nora Salem, domiciliado en la casa calle Caseros número quinientos veinticinco, con igual profesión que los anteriores; y don JU-LIO ARGENTINO ARMANINO, casado en primeras nupcias con la señora doña María Teresa Benavidez, con igual profesión que los anteriores y domiciliado en la casa calle San Bernardo número dieciseis.

Los cuatro comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán, concurren al otorgamiento de esta escritura por sus propios y personales derechos, en tanto que los señores Sotelseck y Armanino lo hacen a su vez, en nombre y représentación de la Sociedad "Chibán y Salem Sociedad Anónima—Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera), con asiento en esta ciudad conforme ha de verse al final de esta escritura; y los cuatro comparecientes nombrados, dicen:

Que elevan a escritura pública el acta número dieciséis, de Directorio, que en este acto me exhiben en su original y devuelvo a los aludidos, la cual transcripta integramente dice así:

"ACTA NUMERO DIECISEIS. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres (1963) y siendo horas diez y nueve, en reunión de Directorio con asistencia total de sus miembros detallados al margen (Eduardo Salem, Yamil Chibán, Julio A. Armanino, Roberto G. Kohler y Branco Sotelseck, y bajo la Presirencia de su titular; y: VISTO que la Sociedad ha tenido aportes reales, efectivos.

de los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán, en su oportunidad debidamente asentados en los libros de contabilidad, así como del aporte del terreno de la calle Junín, cuya compra efectuara la sociedad a los citados señores en la suma de quinientos mil pesos min; (\$ 500.000,— min.), ya probada en Acta número nueve del Directorio, Resuelve: Capitalizar dichos aportes para lo cual se emitirán cuatro (4) series de acciones preferidas, al portador, de mil acciones cada serie, que representan un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, (\$ 4.000.000.— min.), que serán de la clase B, con tres votos cada acción y un dividendo fijo del cinco (5%) por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias.

Las series a emitir llevaran los números tres, cuatro, cinco y seis, y cada una sera por mil acciones y un valor nominal de un millan de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 milla)

m|n).

Estas acciones devengaran el dividendo fijo y el que además corresponda a las acciones ordinarias, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, vale decir, a partir del ejercicio entrante mil novecientos sesenta y cuatro (1964) mil novecientos sesenta y cinco (1965).

Esta emisión será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio.

De la misma se dara cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas y se dispondra el pago impuesto fiscal correspondiente.

Las acciones así emitidas serán suscriptas por los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán, en partes iguales, vale decir, en un monto de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000.— m|n.) de su valor nominal, por cada uno, y estarán totalmente integradas y pagadas, ya que efectuarán los créditos de sus respectivas cuentas en la forma y montos siguientes:

El señor Eduardo Salem integra los dos millones de pesos moneda nacional (\$2,000.000 m|n.) afectando en: un millon ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y un /pesos con setenta y cinco centavos (\$ — 1,153 951,75) el cincuenta por ciento (50 0|0) de la cuenta Eduardo Salem y Yamil Chiban — Prestamo Especial; en cuatrocientos noventa y ocho mil cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 498,052.80 mm) la cuenta-Eduardo Salem -Construcción Casas Junín; en noventa y siete mil novecientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cico centavos (\$ 97.995.45 cts.) sus cuentas corrientes, acreedoras en una suma mayor a la mencionada, y con el aporte del cincuenta por ciento (50 0|0) del valor del. terreno de la calle Junin, o sea la suma de doscientos cincuenta mil\_pesos moneda nagional (\$ 250.000.—  $m|n_i$ ). El señor Yamil Chipan integra los dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2,000.000.— mln.) afectando en un millón ciento cincuenta y tres mil novecientos cinquenta y un pesos con setenta y cinco centavos (\$ 1.153.951.75 ots.) el cincuenta por ciento de la cuenta (50 0[0) Eduardo Salem y Yamil Chipan — Prestamo Especial; en \$ 408.240) cuatrocientos ocho mil doscientos cuarenta pesos, la cuenta Yamil Chiban Préstamo Construcción Casas en ciento ochenta y siete mil ochocientos ocho pesos veinticinco centavos (\$ 187,808,25) su cuenta corriente, acreedora en suma màyor a la mencionada, y con el aprote del cincuenta por ciento (50 0 00) del valor del terreno de la calle Junin, o sea, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional m|n.).-

Los Señores Eduardo Salem y Yamil Chibán se comprometen a escriturar a favor de la Sociedad el citado terreno de la calle Junín dentro de un plazo de noventa (90) días

nin dentro de un plazo de noventa (90) días Con lo cual y siendo horas veinte y treinta, se da por terminada la reunión.— E. Salem.— Yamil Chibán.— Julio A. Armanino.— R. G. Kohler.— Branco Sotelseck".—

Lo relacionado y transcripto, concuerda fiel-

mente con su referencia; doy fé; como de que los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán, dicen:

Que en cumplimiento de la parte pertinente de dicha resolución precedentemente transcripta y contenida en el acta preinserta y a titulo de aporte yo integración de capital, transfieren en exclusiva propiedad a favor de la Sociedad "Chiban y Salem Sociedad - Anonima-Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la cual acepta por intermedio de sus, representantes los señores Armanino y Sotelseck, libre de todo gravamen y sin condición ni restricción ninguna en la plenitud de los pertinentes derechos de dominio y posesión por la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional correspondientes a los mismos señores Salem y Chibán, por partes iguales, el "inmueble urbano terreno ubicado en esta ciudad de Salta dentro de la manzana formada por las calles Juan Martín Leguizamón Santiago del Estero, Junín y Pedernera; con frente a la calle Junin entre las de Leguizamón y Santiago del Estero, distando cincuenta metros de aquélla y cuarenta metros ochenta centímetros de esta, medidos sobre la linea de edificación de la calle Junin.

Înmueble el de esta transferência como aporte o integración de capital o de acciones sociales por aquel importe de quinientos mil pesos moneda nacional entre ambos transfirientes, que en el instrumento de su título se describe del siguiente modo: Lote de terreno número siete del plano veintiuno bis archivado en el Registro Inmobiliario de la Provin cia, compuesto por una extensión de veintiséis metros con cuarenta y seis centímetros de frente sobre la calle Junin, por un fondo hacia el Oeste de noventa y ocho metros en su costado Norte, y noventa y tres metros en su costado Sud; todo ello comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Cristobal Flores y los lotes números ocho, nueve, diez, once. doce, trece, catorce, y quince, todos del citado plano; Sud con propiedad que fué de doña María Clarisa Zigarán; al Este, la calle Junin; y al Oeste, con propiedad que fue de doña Josefa S. de Rivas.

En todos los casos o de sus sucesores. Segun el plano número noventa y tres de la recopilación pertinente de planos de la Capital, del régimen de la Propiedad Horizontal, existente en el Departamento Jurídico de la Direction General de Inmuebles de la Pro-vincia, este inmueble tiene, según medición, de frente, sobre la calle Junin, veintiseis metros con veintidos centímetros; en tanto que de contratrente mide veinticuatro metros die-ciocho centimetros; y de fondo, sobre su costado Norte, noventa y siete metros veintidos centimetros; mientras su costado Sud, constituido por una línea quebrada dividida en dos sectores, mide desde la calle Junin hacia el fondo, el primer sector, cincuenta y un metros noventa y siete centimetros; y el segundo sector, cuarenta metros veinte centimetros; formandose en el punto de terminación del primer sector e iniciación del segundo, un martillo en contra de dicho inmueble de dos mesesenta y seis centímetros; encerrando tros una superficie útil. la totalidad de dicho inmueble, de dos mil cuatrocientos seis metros cuadrados con ochenta y cuatro decimetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con parcela dos. catastro treinta y un mil novecientos treinta y cinco, de propiedad de don Luis Gerardo Plaza; parcela veintiseis, catastro quince mil treinta y cuatro, de propiedad de R. E. Zambrano; parcela veinticinco, catastro quince mil treinta y tres, de propiedad de Reynaldo Lucardi; parc'ela veinticuatro, catastro quince mil treinta y dos, de propiedad de Felipe Maidana; parcela veintitres, catastro quince mil treinta y uno, de propiédad de Telésforo A. Díaz; parcela veintidos, catastro quince mil treinta, de propiedad de A. B. Casares; y parcela veintiuno, catastro catorce mil novecientos veinticuatro, de propiedad de Alberto P. Bo-ggione. — Al Sud, con parcela cuatro, catas-

tro ocho mil trescientos setenta y tres, de propiedad de Teodosio Caseres; parcela ocho, catastro catorce mil novecientos veintisiete, de propiedad de Julio Pisetti; parcela nueve, catastro catorce mil novecientos veintiocho, de propiedad de Anibal Videla; parcela diez, catastro catorce mil novecientos veintinueve, de propiedad de Angel Sanabria; y parcela once, catastro quince mil veintinueve, de propiedad de Carlos R. y de K. A. Zerpa. Al Este, la calle Junin; y al Oeste, parcela dieciocho, catastro dieciseis mil doscientos sesenta y cuatro de propiedad de Robustiano Prieto; parcela diecisiete, catastro catorce mil novecientos vein titres, de propiedad de F. Farías y M. R. de Parfas; parcela dieciséis b, catastro treinta y nueve mil. setecientos, trece, de propiedad de Félix Heredia; y parcela dieciséis a, catastro dieciscis mil cinco, de propiedad de Antonio Vélez. La nomenclatura catastral individualiza a este inmueble del siguiente modo: Departamento Capital, circunscripción I, sección G, manzana ochenta y cuatro parcela tres y partida número quince mil veintiocho. Y les correspondió este inmueble así descripto, a los señores Yamil Chibán y Eduardo Salem, por compra que le hicieran al señor don Humberto Zigarán, conforme a las constancias de la escritura número ciento cincuenta y dos, de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Arturo Peñalba de la cual se tomo razon en el Registro Inmobiliario de la Provincia al folió número noyenta y uno asiento número tres del libro número setenta y dos del Registro de Inmuebles de la Capital. Esta transferencia se realiza libre el inmueble de toda otra ocupapación como no fuere la ejercitada ya por la propia sociedad anónima adquirente, y con todas las pertenencias de dicho inmueble por accesión física y legal.. Por los certificados producidos, que incorporo, se acredita. Del. Registro Inmobiliario número diez mil cuatrocientos sesenta del día treinta del corrientle mes, que los señores Eduardo Salem y Yamil Chibán, no figuran inhibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble objeto de esta tranferencia, que les corresponde a los mismos con el título citado, subsiste a sus nombres sin modificación en el dominio y sin que lo afecte ningún gravámen. De la Dirección General de Rentas, que el mismo inmueble, con el número de catastro que ya se expreso; tiene pagada su contribución por el corriente año inclusive. De la Municipalidad de Salta, que el mismo inmueble tiene pagados sus servicios por el corriente año inclusive, siendo susceptibles de reajuste por revaluación yo cambio de zona. De las Obras Sanitarias de la Nación, los suyos, hasta igual fecha. Carece de otros; pero cualquier importe que este inmueble adeudare por esos u otros conceptos, los señores Salem y Chibán se obligan a cancelar a su costa, por partes iguales. hasta el día de la fecha de esta escritura. Los Señores Armanino y Sotelseck, en nombre de la Sociedad Anónima por ellos representada, aceptan la presente transferencia en un todo de acuerdo a las constancias de esta escritura; declarando que dicha Sociedad se encuentra ya en posesión material del inmue ble, a título de propietaria, con la tradición y entrega real del inmueble que se le otorgara. Y agregan los últimos nombrados y los señores Chibán y Salem: Que dan por elevada a escritura pública el acta precedentemente transcripta; por cumplidas las obligaciones legales de fondo y de forma en la transferencia del inmueble como patrimonio de la Sociedad; por suscritas por los señores Eduardo Salem y Yamil Chiban, por partes iguales las acciones a emitirse yo emitidas, de dicha sociedad, por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional, y totalmente integradas yo pagadas las mismas por compensación de créditos y por la transferencia, con dichas acciones; a cuyo efecto, y en cuanto al inmueble, los señores Salem y Chiban, particularmente, le transfieren a la sociedad ad-

quirente, la plenitud de los pertinentes derechos de dominio y posesión, haciéndole entrega y tradición real, como ya se expresó, obligundose para con la adquirente y en razón de esta transferencia, por la evicción y saneamiento con arreglo a la l'ey. Los comparecientes autorizan al suscripto escribano para extender el testimonio y copiás simples necesarias para la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio y Dirección General de Inmuebles, para su publicación en el Boletín Oficial, conforme a la ley. y a las reglamentaciones del caso. Los representantes de la Sociedad Anónima nombrada y la personería jurídica de la misma y por ende la existencia de ésta, justifican o acreditan los extremos legales del caso, con las constancias de las escrituras que me exhiben y les devuelvo autorizadas por el suscripto escribano, números cincuenta y uno y doscientos cuarenta y ocho, de mis proto-colos de los años mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos sesenta y uno. respectivamente, corrientes desde los folios números ciento treinta y cuatro al ciento cuarenta y siete; y desde el folio seiscientos treinta y tres al seiscientos cincuenta y uno, respectivamente, cuyos términos pertinentes se dan por reproducidas en este lugar; inscriptos en el Registro Público de Comercio, doy fé. Leida y ratificada, firman los circunstantes conforme acostumbran, con los sellos del caso, por ante mí; de todo lo cual doy fé. Redactada en seis sellados de ley, de numeración correlativa del cero cero veintitres mil quinientos treinta y ocho al cero cero veintitres mil quinientos cuarenta y tres, inclusives, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio número mil setecientos tres vuelta. Enmendado: trans - o - ck - dad -g-a-a — cle — valen. Entre líneas. terminos — vale. E. Salem. Y. Chiban.— B. Sotelseck. J. A. Armanino. A. Saravia Valdez.— Hay un sello.

CONCUERDA CON LA MATRIZ de su re-

CONCUERDA CON LA MATRIZ de su referencia corriente del folio un mil setecientos ocho. Para el interesado expido este primer testimonio en estos cinco sellados de ley de nueve pesos cada uno de numeración correlativa del cero ciento ocho mil quinientos tres al cero ciento ocho mil quinientos siete los que sello y firmo en Salta, fecha ut—supra.

ADOLFO SARAVIA VALDEZ — Escribano Público — Registro Nº 9.

15-1-1964

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

#### Nº 16158. — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la ley Nº 11.867, se hace saber que el señor RAMON MIGUEL HAISE vende a don DANIEL ISA el fondo de comercio de su propiedad sito en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán. Activo y Pasivo a carso del vendedor. Oposiciones de ley: Dr. ANTONIO DIB FARAH. Chel. Egües Nº 510. Orán.

S. R. de la N. Orán, Enero 13 de 1964. e) 15 al 21—1—64

Nº 16.147 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Conforme ley 11.867, se comunica que don EPIFANIO NICACIO GONZALEZ, transfiere "DESPENSA SANTA LUCIA" a los señores ROMAN GARCIA, ROSA SALOME DOMIN-GUEZ y a LIDIA ELENA DOMINGUEZ DE ARAMAYO ubicado en Lavalle 1. Reclamo a ESCRIBANIA RUIS MORENO, Santiago del Estero 453.

e) 13-1-1961

Nº 16139. — De conformidad a la ley 11.867 se hace saber que RAMON LAUREANO BRIZUELA vende a favor de JUAN DIONISIO PARENTIS la farmacia Calchaquí, ubicada en J. M. Leguizamón 1202. Pasivo

a cargo del comprador. — Oposiciones de ley en Alberdi 53, 2do. piso, Ofic. 3, Ciudad, Estudio Dr. Eduardo B. Figueroa Cornej.. e) 9 al 15—1—64

SECCION AVISOS:

#### **ASAMBLEAS**

Nº 16.161. — SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE TARTAGAL

Convocatoria a Asamblea Ordinaria del día 19 de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de nuestros Estatutos sociales, convócase a la Asamblea Ordinaria de Socios para el día 19 de Enero de 1964 en el local Social de la calle Alberdi 119, de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) L'ectura y aprobación del Acta anterior.
  2º) Lectura y consideración de la Memoria
- y Balance.
  39) Elección de los miembros por renovación
- total de la Comisión Directiva. 4º) Elección de dos socios para suscribir
- el Acta de la Asamblea.

  NOTA: A las 12 y 30 horas se ofrecerá a los

  señores socios, un asado criollo en
  el salón social de la Institución, (se
  ruega llevar cubiertos).

Ambrosio Rodríguez Secretario Ricardo Bachur Presidente

e) 15 al 16—1—64

Nº 16.148 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y. P. F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA - SEGUNDO LLAMADO

Se cita nuevamente a los señores asociados a la samblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1964, a horas 18,80 en nuestro local situado en calle Pueyrredón Nº 584 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 29) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio 1962—1963.
- 3º) Renovación parcial del H. Consejo de Administración, renovación de Pro-Secretario— Tesorero —Vocal 2º— Vocal 3º, dos Vocales Suplentes y Síndico Titular y Suplente por finalización

de mandató de los señores Jacinto Carral, Egidio F. Dubbolini, Roberto Siegriet, Ambrosio Vázquez, Angel Pastrana, Ramón Carrizo, Ricardo Mancilla, Alfonso Estrada y Octavio Castañeda respectivamente, y Vice Presidente y Vocal 1º por renuncia de los Titulares Sres. Hipólito Acuña y Faustino Escobar respectivamente.

- .9) Informe del Consejo de Administración sobre despido del ex—Gerente de la Cooperativa.
- 5º) Posibilidad de nombrar una Sub-Comisión de Compras y Ventas.
- 59) Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la H. Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

"ADVERTENCIA: Artículo 30 — Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

MARCOS E. COPA

Secretario

NESTOR P. URQUIZA Presidente

e) 13 al 17-1-64

Nº 16136 — LA LOMA Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Belgrano 223 — Salta

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano Nº 223, para el día 25 de Febrero de 1964, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por 'el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|1963.
- 2°) Nombramiento de síndicos, titular y suplente.
- 3°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres dias antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO e) 9 al 29—1—64 Nº 16123 — ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S. A. C. I. F. I. A. — BALCARCE 200 SALTA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alias López, Moya y Cía. S. A. C. I. F. I. A.", a la asamblea General Ordinaria que se celebrará en Balcarce  $N^{\circ}$  200 de la ciudad de Salta, el día 20 de enero de 1964, a las ocho horas treinta minutos, pará tratar y resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1963;
- 3º. Elección de dos a siete Directores Titulares y de uno a tres Directores Suplentes, para el período 1963 - 1965;
- 4º. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, para el perfodo 1963 — 1964.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 35° del Estatuto Social dispone: "Para intervenir en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite el depósito en un Banco. Esta presentación tendrá que hacerse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Asimismo, que el art. 31° del Estatuto 'Social establece que si no se hubiere logrado quórum hasta media hora después de la fijada, la Asamblea quedará l'egalmente constituida con los accionistas que concurran cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones presentadas.

JUAN ALIAS LOPEZ — Presidente e) 7 al 13—1—1964

#### AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes. de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

'LA DIRECCION